

ella: Que el referido M. Pedro Serrano Spuche, por Crea-
tura que otorgó en la presentada villa de Necla a veinte y seis
de Mayo este año, ante el mismo Cos.^{no} Miguel Rafael de
Teja, á Nuñciado en vos el Dho. Oficio, para que lo sirviera
como inmediato Subeoro que soy el citado Maunargo
que pertenece, como consta por testimonio de la Referida por-
sion y Crecipstura e Nombram.^{to} que con otros papeles en
mi Consejo de la Camara han sido presentados: Suplicando
me que en su conformidad sea declarado tal el Dho.
Oficio, o como la mi meares fuere: Y habiendome visto en
mi Consejo de la Camara, con el informe que hizo el Ayun-
tam.^{to} de la Dha. villa, en el que entre otras cosas expuso
llamarse Siendo actualm.^{te} Residor de ella M. Juan Ordoñez
vuestro Abuelo Paterno, y que era e. pariente tam-
bien entre el quarto grado de algunos otros Regidores
de ella, por Decretos echo el contrario, mandando expor-
char el título con Calidad de que No tengan voto quando
concurra al Ayuntamiento el referido M. Juan Ordoñez
Abuelo, y confirmandome con esto lo herenido por
Paterno por la presente mi voluntad es que ahora, y
de aqui adelante vos el Dho. M. Juan Ordoñez Serrano
vuestro sea mi Residor de la enuncada villa de Necla
en lugar del mencionado M. Pedro Gregorio vuestro
nez, con Calidad de que No tengan voto en el Ayuntamiento
de ella quando concurra del el inunvado M. Juan
Ordoñez vuestro Abuelo, y que tengais el mencionado
Oficio perpetuo por vos e heredades y por vuestros
Maunargo fundado, por el Dho. M. Pedro Spuche á
que pertenece, y que soy inmediato Subeoro, para
que crey. y ante unido, agregado e incorporado en el
las Clavulas, fuerzas y primicias contenidas en su